

RESOLUCIÓN "O" N° 0895

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

SANTIAGO, 30 MAR 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 8, don(ña) ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFANE, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
- 2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
- 3. Que, con las respuestas a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFANE.
- 2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 2.733.285 (dos millones setecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



AN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

FCB/GCC/JISE/jlsc.
Distribución:

- 1. Sr.(a) María Teresa Cortés De Monroy Peñafiel, Jose Santos Ossa 1515, La Serena, IV Región
- 2. Sr.(a) Adriana Peñafiel Villafañe, Cabina 32, Sector Peñuelas, Coquimbo, IV Región
- 3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido CHI
- 4. Dirección Regional IV Región
- 5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales

